

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político

RTW/VCS.



MINISTERIO DEL INTERIOR

03 AGO 2010

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

COMPLETAMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10552 de
21-08-2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
3 MAR 2010	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 2136

Santiago, 22 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 25-07-2001 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 09 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

28 JUL 2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP
- CAPITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 10552 de fecha 21-08-2001, por el siguiente:

Concédease al Señor: PEÑAILILLO MEDINA HERIBERTO ENRIQUE, RUT: 04582054-8, exonerado de TRANSPORTES AGUILA, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 1999 a \$ 82.200
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

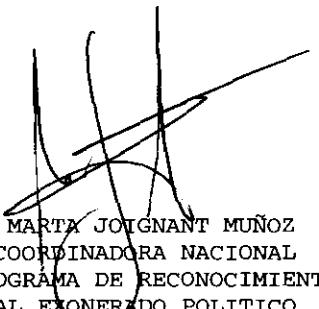
Reajustar al :	01 de Octubre de 1999	\$ 90.200
	01 de Diciembre de 1999	\$ 92.509
	01 de Diciembre de 2000	\$ 96.838
	01 de Diciembre de 2001	\$ 99.811
	01 de Diciembre de 2002	\$ 102.765
	01 de Diciembre de 2003	\$ 103.741
	01 de Diciembre de 2004	\$ 106.314
	01 de Diciembre de 2005	\$ 110.163
	01 de Diciembre de 2006	\$ 112.498
	01 de Diciembre de 2007	\$ 120.868
	01 de Diciembre de 2008	\$ 131.613

- Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 010 meses que asciende a \$ 50.097, se actualizará de acuerdo a reajustes y el IPS se hará cargo de la deuda mencionada precedentemente con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO